

**Recinto Legislativo, a 16 de febrero de 2011**

**DIP. JOSE ARTURO LÓPEZ CANDIDO  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVENDA, INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC Y SE REVISE SU OPERATIVIDAD CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA Y TENDENCIAS DE LA DINÁMICA URBANA DE LA DEMARCACIÓN, A EFECTO DE ESTABLECER CONGRUENCIA CONFORME LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA;** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año de 1997 se aprobó la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y los **16 Programas Delegacionales**, éstos no se habían modificado y por lo tanto la actualización se hacia necesaria; en el año 2008 se aprobaron las reformas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac.

El propósito del Programa Delegacional en Tláhuac, esta encaminado a lograr el desarrollo armónico de la delegación, orientando a la planeación y el ordenamiento y territorial, considerando los principales aspectos de la problemática urbano ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población, sin embargo este instrumento contiene algunos errores u omisiones los cuales mencionaremos:

## **DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

La Norma General de Ordenación No 10 en virtud de que no fundamenta su aplicación, no define los usos sobre vialidades que se encuentran en suelo de conservación, lo cual tendrá un impacto negativo y de graves consecuencias sociales para la Delegación Tláhuac.

Norma de Ordenación General No. 26 para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.

Si bien es cierto que la Norma de Ordenación No 26 para incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular ubica a Tláhuac en el tercer territorio y se mencionan condiciones particulares para la construcción de vivienda de interés Social y Popular; no se toman en cuenta los riesgos donde existen fallas geológicas, grietas de tensión, carencia de agua, carencia de equipamiento urbano, en caso de mantener esta norma cada proyecto de vivienda de interés social y popular debe someterse a un análisis de factibilidad por la cada instancia que corresponda.

Con relación a los Usos de Suelo.

Existen una serie de incongruencias en este rubro. Por lo que se requiere someter a un análisis y determinar la zonificación que técnicamente sea más conveniente para la zona de influencia y se apege a las zonas establecidas para el Suelo de Conservación y que en dicho análisis intervengan las instancias competentes.

Otro elemento a tratar es revisar con precisión los límites urbanos que se establecieron en el Programa Parcial San Juan Ixtayopan – Jaime Torres Bodet, pues existen errores al dejar en suelo de conservación zonas que anteriormente se consideraban urbanas, asimismo la

## **DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

cartografía proporcionada por SEDUVI para la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tláhuac 2008, no puede ensamblarse con la fotografía aérea obtenida.

La línea de Conservación Ecológica y los Polígonos del Área Natural Protegida, no concuerdan en varias zonas con las indicadas en el Plano de Zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Tláhuac 2008. Como en los casos de Terremotitla polígonos 1, 2 y 3.

El uso de suelo E (equipamiento) que aparece en el polígono de actuación al lado de la poligonal para la Terminal del metro permite la construcción de: Supermercados, estaciones de policía, centros de readaptación social, reformatorios, juzgados, hospitales, estaciones de bomberos, universidades, preparatorias, normales, auditorio, teatros cinetecas, hipódromos, autódromos, cementerios, velatorios, terminales de centrales de carga y personal, entre otros. Esta propuesta transforma radicalmente la vida en esta zona, la mancha urbana acabaría con las zonas campesinas y los poblados rurales, asimismo se atentaría contra la estabilidad ambiental, la historia y la cultura, pues se imponen modelos dentro de la economía de mercado sin considerar elementos sociodemográficos, la conservación patrimonial, el paisaje urbano y el medio ambiente.

Se ha identificado, que por su cercanía y colindancia con dos municipios del estado de México con un crecimiento poblacional exponencial como son Chalco y Valle de Chalco, se pone en riesgo la zona de humedales, zona valiosa para la conservación de equilibrio ecológico en nuestra ciudad; en virtud de que ahí se localizan la mayor parte de los pozos de agua potable.

## DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

---

También se aprobó una modificación al uso de suelo de 58 asentamientos Humanos Irregulares poniendo a todos en el mismo caso de HR es decir Habitacional Rural, sin que se tomara en cuenta sus características propias, marcando usos como HR, RA y ER; sin embargo se requiere estudiar y adecuar dichos cambios conforme a su especificidad.

Aunque se mencionan de manera general en el contenido del programa las actividades agrícolas y ecoturísticas, no se hace mención de acciones específicas permitidas.

Ahora bien en cuanto al impacto que tendrá la construcción y operación de la Línea 12 de metro no se contemplo en el programa la implementación de planear el crecimiento de manera controlada en donde sin estar en contra del desarrollo este debe darse de manera planificada contemplando todo lo relacionado con los desarrolladores y adecuando sus obras o proyectos a las comunidades y población en general y previendo el posible daño para evitarlo.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo **27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone "...se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros

## DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

---

de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”, Este precepto se está siendo vulnerado con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, tal como quedo asentado en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo **67, fracción XXVI** del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que señala ...” De Las Facultades y Obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra dirigir la Planeación y Ordenamiento del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en los términos de las leyes...”

**TERCERO.** Que con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea en materia de Administración Pública, fracción IV, VI y VII , participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal y solicitarle para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.

**CUARTO.** Conforme al artículo **24, párrafo primero** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que “a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano y el artículo **11, fracción I** de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal manifiesta que “son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes: **vigilar la congruencia de los proyectos de los programas** con el Plan Nacional de Desarrollo, con el

## DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

---

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, con el Programa de Ordenación de la Zona conurbada y con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Asimismo**, queda de manifiesto, que el actual Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac no es congruente y no se apega estrictamente a los programas antes referidos.

**QUINTO.-** Que la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, contempla las atribuciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la materia, plasmada en el Artículo 5 de dicho ordenamiento.

**SEXTO.-** Que de igual forma, se establecen las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, enunciados en el artículo 7 de la Ley vigente desde el 15 de julio del 2010.

**SEPTIMO.-** Que para el caso que nos ocupa, es menester remitirnos al Artículo 39, Apartado B, Fracción Primera, donde se estipula que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, inician las modificaciones de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las demarcaciones del Distrito Federal a solicitud de los Diputados de la Asamblea.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, someto a su consideración el presente:

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

## **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC Y SE ANALICE DICHO PROGRAMA Y SU OPERATIVIDAD CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA Y TENDENCIAS DE LA DINÁMICA URBANA DE LA DEMARCACIÓN, A EFECTO DE ESTABLECER CONGRUENCIA CONFORME LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

**DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011.**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

